



**ACTA No. 02/2013**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, diecisiete de enero de dos mil trece. Reunidos en Sala de Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Extraordinaria No. E-11/2012.**
- II Informe de Comisión del Proceso de Titularización.**
- III Informe de entrega de Fianzas a la empresa MULTIPAV, S.A. de C.V.**

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Lectura y Ratificación de Acta Extraordinaria No. E-11/2012.**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión extraordinaria E-011/2012, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

**II. Informe de Comisión del Proceso de Titularización.**

Están presentes los consultores representantes de la empresa **CONSORTIUM, S.A. DE C.V.**, quienes fueron contratados por FOVIAL para asesorar a la Institución en el proceso de Titularización, y procedieron a presentar junto con la Comisión nombrada, los análisis de las ofertas presentadas por las titularizadoras, así como la recomendación sobre la propuesta que consideran más conveniente para la Institución.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la recomendación efectuada y **CONSIDERANDO:**

que el proceso para escoger a la empresa Titularizadora no obstante está excluido de la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe ser lo más transparente y claro en su evaluación puesto que significa una operación de gran envergadura Institucional y que la opinión emitida por los abogados y comisión evaluadora contiene análisis legal, y cálculos de comisiones y gastos sobre el proceso de titularización, cuyo análisis posee alto grado de complejidad; por unanimidad **ACUERDA:**



Solicitar Opinión a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, sobre la legalidad de las estructuras presentadas y solicitar opinión a la Superintendencia de Valores o a quien esta última recomiende, sobre el análisis y recomendación financiera presentada de manera que los resultados presentados por la comisión de evaluación puedan ser validados y confirmados.

### **III. Informe de entrega de Fianzas a la empresa MULTIPAV, S.A. de C.V.**

El Director Ejecutivo, arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora informa sobre los requerimientos de fianzas que deben efectuarse a la Aseguradora el Pacífico, S.A. por incumplimientos contractuales de la empresa MULTIPAV, S.A. de C.V. que detalla así:

#### **CONTRATO # 1.**

El contrato **FOVIAL CO - 097/2010 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO CUATRO N, TRAMO: APOPA -QUITASOL**; fue caducado por incumplimiento de las obligaciones contractuales adeudando a FOVIAL la suma de US\$198,695.59, por incumplimiento del contrato. En dicho contrato se impuso una multa adeudándose de esta la cantidad de US\$366,256.72.

Una vez el contrato fue caducado, se hicieron gestiones para que MULTIPAV endosara los cheques correspondientes al pago de estimaciones de otro contrato que tenía pendiente de liquidación; se amortizaron saldos pendientes en concepto de anticipo, penalidades y multas, recuperándose el día 15 de agosto de 2012, la suma de US\$163,286.40, que se distribuyo así:

Se amortizó en su totalidad el anticipo pendiente del proyecto por la cantidad de (US\$141,947.15) y penalidades equivalentes a US\$17,500.00; además se abono la suma de US\$3,839.25 al monto adeudado por multa.

#### **CONTRATO # 2**

En el Contrato **FOVIAL CO -082/2011 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CUARENTA Y NUEVE AVENIDA SUR, SAN SALVADOR**, el contratista no presentó la garantía de Buena Obra, adeudando por tanto a FOVIAL la cantidad de US\$ 83,285.75.

Durante la liquidación se hicieron múltiples requerimientos por parte de la Gerencia Técnica para que el contratista presentara la Garantía de Buena Obra, pero no lo hizo, finalmente en julio del 2012, el contratista aceptó amortizar el saldo pendiente de pago de su liquidación por la suma de \$ 45,637.82.

Posteriormente y con el fin de requerir los montos adeudados a la Aseguradora se procedió a requerir los documentos de fianza respectivos, sin embargo se encontró que por un error fueron entregados por la UACI de FOVIAL a SIMAN, S.A. de C.V., el día 16 de agosto de 2012; durante el proceso de devolución de fianzas efectuada a diversos contratista y supervisores (se devolvieron aproximadamente 600 fianzas).

Se presume que SIMAN, S.A. DE C.V., hizo entrega de los documentos originales de FIANZA al contratista MULTIPAV S.A. DE C.V.

En virtud del error detectado, se inició un proceso extra judicial para intentar la devolución de los documentos realizando diversas acciones con los representantes de la empresa, sin embargo no se ha logrado la devolución de los documentos.



Por lo antes expuesto el Director Ejecutivo recomienda proceder a la contratación de un abogado consultor para hacer el reclamo administrativo a la Aseguradora y además el Judicial que incluya: Asesoría Legal para efectuar el requerimiento y realización de todas las acciones civiles, penales y mercantiles necesarias para recuperar los documentos y posteriormente reclamar en caso que sea necesario los montos adeudados, así como para el reclamo de multa correspondiente.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado y antes de proceder a la contratación del abogado por unanimidad **ACUERDA**: Realizar una última acción extrajudicial que permita la recuperación de fianza.

En caso que dichas acciones no logren el objetivo, proceder a la contratación del abogado consultor y proceder al reclamo de las garantías correspondientes.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

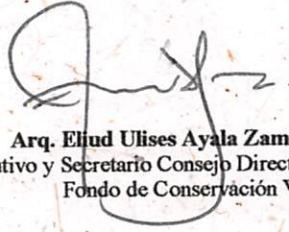
Lic. Manuel Orlando Quinteros c/p Gerson Martinez

Arq. Giuseppe Angelucci Silva

Lic. René Edgardo Vargas Valdez

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Ing. Vicente Paul García Fuentes

  
Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial

# SECRET

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the organization and its members. This information is classified as secret and is intended for the use of authorized personnel only.

2. The information contained herein is confidential and should be handled accordingly. It is not to be disseminated outside the organization without the express written consent of the appropriate authority.

3. This document is the property of the organization and is loaned to you for your information. It is to be returned to the organization upon completion of your assignment.

4. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.

5. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.

6. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.

7. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.

8. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.

9. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.

10. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.

11. The information contained herein is for your information only and is not to be used for any other purpose. It is to be kept confidential and is not to be shared with anyone outside the organization.